

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONSIDERACIONES

- Que las **PARTES** en beneficio mutuo, desean revelarse determinada información verbal o escrita, en general de carácter mercantil que puede incluir entre otros enunciados mas no limitados a estos, planes de proyectos, inversión y desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de precios, análisis y proyecciones, especificaciones, diseños, dibujos, software, datos, prototipos, know how y otra información de negocios o técnica, relativa y necesaria para el desarrollo del Programa/Proyecto.
- Que las **PARTES** compartirán información acerca del negocio, estrategia y tecnología de cada una de las Partes, al igual que sobre sus oportunidades y prospectos de negocios. Por tanto, ambas Partes tendrán acceso a Información Confidencial, con el fin de poder entablar negociaciones que permitan evaluar la posibilidad de suscribir un acuerdo, alianza o contrato comercial, como proveedor y aliado tecnológico.
- Que, para la ejecución Programa/Proyecto, cada una de las **PARTES** o una de ellas, deberá revelar a la otra información de su propiedad o de propiedad de sus clientes, colaboradores ocasionales, socios o asociados; la cual, por su carácter secreto y aplicación actual o potencial, tiene valor para ella o para ellos, por lo que puede ser considerada como secreto empresarial.
- Que el presente Acuerdo de Confidencialidad forma parte de las medidas tomadas por las **PARTES** para mantener la mencionada información en reserva.
- Las **PARTES** están en capacidad de obligarse y, por tanto, no están incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés que les impida suscribir el presente Acuerdo de Confidencialidad.
- Que Las **PARTES** aceptan que este acuerdo hace parte integral del contrato de prestación de servicios proveedor o convenio de estipulación en favor de terceros celebrado entre las mismas.

Por lo tanto, las Partes han acordado celebrar este Acuerdo de Confidencialidad conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las **PARTES** compartirán información de propiedad de cada una de éstas y a la que se le dará un trato de confidencialidad. En tal medida, solo podrá reproducirse, si ello resulta necesario, para la ejecución de la labor acordada y únicamente podrá darse a conocer a aquellos empleados, aliados o asesores que tengan necesidad de conocerla en el cumplimiento del mismo, proceso que estará acompañado de la notificación a aquellos del carácter de confidencialidad de la información y de los términos del presente Acuerdo de Confidencialidad.

PARÁGRAFO- Para efectos del presente Acuerdo de Confidencialidad, se considera como indebido cualquier uso que se le dé a la información confidencial distinta de los fines del presente Acuerdo de Confidencialidad, del contrato de prestación de servicios proveedor o convenio de estipulación en favor de terceros.

SEGUNDA: DEFINICIÓN. Se determina **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, toda aquella información contable, de empleados, nómina, impuestos, estrategias, ideas, propuestas, secretos industriales, información técnica, de mercadotecnia, de ventas, de operación, de ejecución de costos, de Know-how; así como aquella relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros o condiciones financieras que las partes se suministren entre sí, cualquier información referente a la tecnología (y su forma de implementarla), desarrollada y/o investigada por las **PARTES**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o preservada a través de cualquier medio que contenga datos, información, bases de datos y/o cualquier otro documento o instrumento que sea revelada de conformidad con el presente contrato de prestación de servicios proveedor o convenio de estipulación en favor de terceros.

Son obligaciones del las **PARTES** en función de la confidencialidad las siguientes:

- a. Custodiar la información que sea recibida y tomar las medidas de seguridad necesarias para impedir que terceros tengan acceso a ella y para impedir su deterioro y pérdida.
- b. Mantener en confidencialidad la información recibida y no revelar esa información, total o parcialmente, a ninguna persona diferente al personal que necesite conocer esa información en relación con los términos y condiciones a no ser que exista el consentimiento previo por escrito o según lo permitido de conformidad con este Acuerdo de Confidencialidad. La información recibida, debe ser utilizada únicamente en relación con los temas que se desarrollen en el contexto de este contrato de prestación de servicios proveedor o convenio de estipulación en favor de terceros. En ningún caso la información podrá ser utilizada con propósitos que perjudiquen o causen detrimento.
- c. Tomar las previsiones necesarias para que sus servidores, técnicos, consultores, aliados y colaboradores, que tengan acceso a la información suministrada con ocasión a sus funciones, actúen en cumplimiento del deber de confidencialidad conforme a este Acuerdo de Confidencialidad. Las **PARTES** serán responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus colaboradores a este Acuerdo de Confidencialidad.
- d. Utilizar la Información suministrada únicamente de la manera y para los fines establecidos en este Acuerdo de Confidencialidad.
- e. Una vez se cumpla el objeto para el cual fue entregada la Información, ésta deberá ser restituida.

PARAGRAFO. Se exceptúa de lo anterior, la Información que:

- a) Haya sido de dominio público, o sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de quien la recibe.

- b) Antes de revelarla estuviera en posesión legítima de la otra **PARTE**.
- c) Posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente y que no esté bajo una prohibición de carácter contractual o legal de suministrar o divulgar dicha información.
- d) Se revele con la aprobación previa y escrita de la otra **PARTE**.
- e) La revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la **PARTE** obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra **PARTE** del presente Acuerdo de Confidencialidad, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

TERCERA. USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Respecto al uso que se le debe dar a la Información Confidencial, las **PARTES** acuerdan las siguientes reglas:

1. Toda la Información Confidencial de la **PARTE** reveladora será en todo momento propiedad de la misma.
2. La **PARTE** receptora se obliga a mantener en estricta reserva la información Confidencial de la **PARTE** reveladora y no podrá divulgarla, usarla, exhibirla, mostrarla, utilizarla, emplearla, explotarla y/o transmitirla, en beneficio propio o de un tercero o en perjuicio de la **PARTE** reveladora y en consecuencia, se obliga a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad, y en todo caso, por lo menos el grado de diligencia que utilizaría un buen empresario en la protección de su información confidencial.
3. La Información Confidencial podrá usarse, explotarse y/o transmitirse única y exclusivamente para el desarrollo del Programa/Proyecto y del presente Acuerdo de Confidencialidad o cuando medie el consentimiento previo y por escrito de la **PARTE** reveladora y, siempre y cuando el tercero receptor de dicha información se obligue expresamente a mantener la confidencialidad y reserva sobre ella.
4. La **PARTE** receptora utilizará los medios necesarios para que sus directivos, funcionarios, representantes, empleados y asesores guarden la debida reserva sobre la Información Confidencial.
5. La **PARTE** | receptora no podrá mencionar a terceros que conoce o mantiene en su poder la Información Confidencial, salvo que exista la autorización previa y por escrito de la **PARTE** reveladora y siempre y cuando el tercero receptor de dicha información se obligue expresamente a mantener la confidencialidad y reserva sobre ella.
6. Las **PARTES** convienen que la Información Confidencial que sea proporcionada, incluyendo aquella que haya sido suministrada antes de la firma de este Acuerdo de Confidencialidad, será conservada en estricta reserva.

7. Las **PARTES** reconocen que la Información Confidencial obtenida que se obtenga con ocasión del desarrollo del Programa/Proyecto y del presente Acuerdo de Confidencialidad, tiene un valor comercial, que: no es del dominio público y que su divulgación podría afectar gravemente los intereses de la **PARTE** reveladora y del compromiso que se pretende suscribir formalizando el presente Acuerdo de Confidencialidad.
8. La **PARTE** receptora acuerda que no infringirá ninguno de los derechos de propiedad intelectual ni otros derechos de la **PARTE** reveladora que recaigan sobre la Información Confidencial.
9. Si la **PARTE** receptora o cualquiera de sus representantes deben, por ley o por orden de autoridad competente, revelar alguna Información Confidencial de la **PARTE** reveladora, la **PARTE** receptora informará previamente por escrito a la **PARTE** reveladora del requerimiento que le sea formulado para la revelación de la información Confidencial y de los términos y circunstancias del mismo, de tal forma que la **PARTE** reveladora pueda buscar una protección adecuada u otro recurso para mantener el amparo de la información Confidencial.
10. La autorización de uso de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

CUARTA. DEVOLUCION DE LA INFORMACIÓN: Las **PARTES** se compromete a devolver y/o destruir, a la terminación del contrato del Programa/Proyecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a recibir la notificación para su restitución, toda la información recibida o producida en el marco del Programa/Proyecto (incluyendo la información confidencial, diseños, artes, notas, análisis, memorandos, datos de computador o cualquier otro trabajo desarrollado dentro del Programa/Proyecto. Ninguno de los funcionarios, técnicos, consultores, aliados o colaboradores que participen en la relación, podrán realizar copia física o electrónica o duplicado alguno de la información mencionada en este Acuerdo de Confidencialidad sin la autorización previa y escrita de la otra **PARTE**. Tampoco podrán divulgar dicha información a terceros, ni mantener en su poder ningún tipo de copia de esta información. Las **PARTES** podrán exigir la entrega de una certificación escrita firmada por el representante legal, en la que garantice la devolución total o destrucción de la información relacionada con el presente Acuerdo de Confidencialidad.

QUINTA. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: las **PARTES** están de acuerdo en la importancia de la Información Confidencial y que la revelación no autorizada o el uso inadecuado, por fuera de los parámetros de este Acuerdo de Confidencialidad, causaría perjuicios y por tanto, en caso de incumplimiento de sus obligaciones de confidencialidad, podrán, sin que se requiera declaración judicial alguna, hacer efectivo un resarcimiento único y total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de Información Confidencial, en calidad de clausula penal pecuniaria en una suma equivalente a CIENTO SALARIOS BÁSICOS UNIFICADOS MENSUALES (100 SBU).



SEXTA. DURACIÓN. El presente Acuerdo de Confidencialidad tendrá las siguientes condiciones de duración:

1. Salvo pacto en contrario por escrito, el presente Acuerdo de Confidencialidad y las obligaciones de confidencialidad, respecto a la Información Confidencial recibida, terminarán dentro de los 3 (tres) años siguientes a la fecha en que hubieren terminado la relación contractual que dio origen a este acuerdo.
2. Los derechos y obligaciones que se generen con anterioridad a la terminación del presente Acuerdo de Confidencialidad y sobrevivirán a la terminación del mismo.
3. Las disposiciones del presente Acuerdo de Confidencialidad no podrán ser modificadas sin el previo consentimiento de ambas partes por escrito. Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Confidencialidad no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento de las **PARTES**.

Anexo Acuerdo de Confidencialidad
Fidelity Marketing